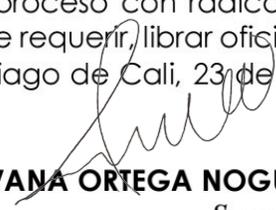


SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2019-00070-00 que se encuentra pendiente requerir, librar oficio de notificación y reconocer personería. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de abril de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°896

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de Dos Mil Veintiuno.

Atendiendo la constancia secretaria, en vista de que mediante auto N°2018 del 21 de septiembre de 2020 se requirió al apoderado de la parte actora para que se sirviera aclarar el nombre correcto y aportar el certificado de existencia y representación legal de la integrada como litisconsorte necesario **AGROPECUARIA DE OCCIDENTE S.A.**, sin que hasta la fecha haya dado cumplimiento a dicho requerimiento, por lo anterior se requerirá nuevamente al apoderado de la parte actora, con el fin de aclarar y resolver la excepción propuesta por **AGROPECUARIA DE OCCIDENTE SA.**

También se observa que en la misma providencia se ordenó la notificación conforme lo establece el decreto 806 de 04 de junio de 2020, a **INGENIO CENTRAL CASTILLA S.A.** hoy **RIO PAILA CASTILLA S.A.** sin que se librara el respectivo oficio dirigido a la integrada.

Por último encuentra el despacho que obra certificado de existencia y representación legal y escritura pública por la cual el Representante Legal Suplente de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, confiere poder a favor de la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN** portadora de la tarjeta profesional N° 216.519 del C.S.J., quien mediante memorial obrante a folio 133 sustituye el poder conferido a favor de la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**, portadora de la Tarjeta profesional N° 302.333 del C.S.J., el cual está presentado en legal y debida forma

En tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que se sirva aclarar el nombre correcto y aportar el certificado de existencia y representación legal de la integrada como litisconsorte necesario **AGROPECUARIA DE OCCIDENTE S.A.**

SEGUNDO: LIBRAR el respectivo oficio de notificación dirigido a **INGENIO CENTRAL CASTILLA S.A.** hoy **RIO PAILA CASTILLA S.A** conforme lo establece el decreto 806 de 04 de junio de 2020.

TERCERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIA CLAUDIA ORTEGA GUZMAN**.

CUARTO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial sustituto de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES**, como entidad demandada, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **SANDRA MILENA PALACIOS MENA**

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA DROBO LUNA



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de Abril de 2021

Oficio N° 633

Señores:

FRANK RODRIGUEZ ESPINEL
orientacionjuridicaltda@yahoo.es

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIRO QUESADA BENAVIDES
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RAD – 76001-31-05-003-2019-00070-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el numeral 1° del Auto N° 896 del 23 de Abril de 2021:

“PRIMERO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ a la parte actora para que se sirva aclarar el nombre correcto y aportar el certificado de existencia y representación legal de la integrada como litisconsorte necesario AGROPECUARIA DE OCCIDENTE S.A.”


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 23 de Abril de 2021

Oficio N° 634

Señores:

RIO PAILA CASTILLA S.A.

notificaciones@riopaila-castilla.com

hquintero@riopaila-castilla.com

REFERENCIA : ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: JAIRO QUESADA BENAVIDES

DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS

RAD – 76001-31-05-003-2019-00070-00

Por medio del presente, se corre traslado de la demanda de conformidad con lo estatuido en el Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

“...el cual se entenderá realizado a los dos (02) días hábiles siguientes al del envió del mensaje y el termino respectivo empezara a correr a partir del día siguiente.”

En tal virtud se adjunta copia de la demanda, su traslado y el auto admisorio y/o el que ordeno su vinculación a esta Litis.



IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria